



NUMERO 4.285

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA**

DEPARTAMENTO SANCIONADOR DE DERECHOS CIUDADANOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Granada / Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos en S.G. en Granada, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar. Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

RELACION DE EXPEDIENTES: NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DENUNCIADO/A</u>	<u>IDENTIFICADOR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>NORMA INFRINGIDA - ART.</u>
430/2015	FABIO JESUS RIBEIRO DUARTE	Y1632202K	Orgiva	L.O. 1/1992 - 26.i)
1412/2015	JABIR EL ABED LUQUE	44272827N	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
8780/2014	MANUEL ANTONIO AVILES SALINAS	23057285S	Cartagena	L.O. 1/1992 - 25.1
9199/2014	MARCO ANTONIO MALDONADO LOBATO	53683765V	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1

La Secretaria General, fdo.: M. Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 4.397

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA**

DEPARTAMENTO SANCIONADOR DE DERECHOS CIUDADANOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), se hace pública notificación de la resolución adoptada en los expedientes sancionadores instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Granada / Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos en S.G. en Granada, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar. Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

RELACION DE EXPEDIENTES: ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD);

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DENUNCIADO/A</u>	<u>IDENTIFICADOR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>NORMA INFRINGIDA - ART.</u>
29/2015	JESUS MANUEL LOUZA RODRIGUEZ	76563593C	Viveiro	L.O. 1/1992 - 25.1
51/2015	JUAN ANTONIO GARCIA MUÑOZ	24279815A	Armilla	L.O. 1/1992 - 25.1
53/2015	JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ	75156614C	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
74/2015	JAIME VINAS GUTIERREZ	31306900J	Atarfe	L.O. 1/1992 - 23 a)
75/2015	IGNACIO PEREZ MORALES	76419613C	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
86/2015	ALVARO GARRIDO MEDINA	75164022E	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
112/2015	ANA MARIA SANTIAGO RIVAS	75131881N	Cúllar Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
114/2015	FRANCISCO JESUS FERNANDEZ CONDE	53706455Y	Ejido (El)	L.O. 1/1992 - 26.h)
115/2015	RAFAEL LUIS FERNANDEZ CORTES	74686704T	Pinos Puente	L.O. 1/1992 - 26.h)
122/2015	ANTONIO ALEJANDRO MOLINERO PANADERO	77335542C	Salobreña	L.O. 1/1992 - 26.h)
134/2015	SERGIO MORENO FERNANDEZ	74693514W	Caniles	L.O. 1/1992 - 26.i)
148/2015	JESUS CARRERA MENDOZA	75148611K	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
149/2015	JUAN VIVES SANCHEZ	53626001Y	Verger (El)	L.O. 1/1992 - 25.1
155/2015	DOMINGO MOLINERO HERNANDEZ	76141852F	Caniles	L.O. 1/1992 - 26.i)
160/2015	ESSADDIK LAHLAL	X3285319E	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
164/2015	MANUEL FRANCISCO CORRAL RUIZ	23803539B	Almuñécar	L.O. 1/1992 - 26.i)
165/2015	LINA ROSTAS	X9532561G	Granada	L.O. 1/1992 - 26.i)
177/2015	RAFAEL CORTES MORENO	24267481C	Churriana de la Vega	L.O. 1/1992 - 23 a)
182/2015	PATRICIO RICARDO ANIBAL LUNA VEAS	X6093284D	Huétor de Santillán	L.O. 1/1992 - 25.1
196/2015	ROLF BENSCHNEIDER	X2681240S	Orgiva	L.O. 1/1992 - 26.h)
200/2015	MIGUEL ANGEL FAJARDO MALDONADO	75154811B	Pinos Puente	L.O. 1/1992 - 26.i)
209/2015	MIGUEL MALDONADO FERNANDEZ	74737793Y	Otívar	L.O. 1/1992 - 23.a)
217/2015	GESIKA HAMIDOVIC	X8062744W	Madrid	L.O. 1/1992 - 25.1
218/2015	NADIA HAMIDOVIC	X8384699A	Madrid	L.O. 1/1992 - 25.1
223/2015	ABDELILAH DAoui	X9917524Q	Purchena	L.O. 1/1992 - 25.1
227/2015	ANTONIO FERNANDEZ PEREZ	78034889Y	Pulianas	L.O. 1/1992 - 25.1
228/2015	ANGEL RUIZ MORAL	76665370E	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
245/2015	JOSE CORTES FRAISINOS	25341438S	Loja	L.O. 1/1992 - 23.a)
247/2015	LEANDRO MATIAS ABRAHAM	Y3368350Z	Atarfe	L.O. 1/1992 - 25.1
250/2015	BRUNO DAVID STEUX	X2628321L	Barcelona	L.O. 1/1992 - 25.1

255/2015	MARCIN RAFAL SKRZYPEK	M1804079M	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
256/2015	KAMIL MAYMIR	X1789092Z	Orgiva	L.O. 1/1992 - 26.h)
257/2015	JOSEFA FERNANDEZ DE CADIZ	44290001M	Atarfe	L.O. 1/1992 - 26.h)
259/2015	WALTER PERNA	Y3358588G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
267/2015	OUASSIM SAKI	X9058259P	Castejón	L.O. 1/1992 - 25.1
269/2015	ARTURO LOPEZ GARCIA	75168013B	Gabias (Las)	L.O. 1/1992 - 23.a)
272/2015	JAVIER FERNANDEZ MUÑOZ	74680690N	Fuente Vaqueros	L.O. 1/1992 - 25.1
280/2015	DORIN MILITARU	X9859335V	Gualchos	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
296/2015	JUAN FERNANDEZ HEREDIA	44296636Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
303/2015	BENJAMIN TARDAGUILA CARRASCO	77150979D	Atarfe	L.O. 1/1992 - 25.1
307/2015	MARIA RIVERA ROMERO	75483310R	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
309/2015	KUDRET BAKIR	M1804070L	Orgiva	L.O. 1/1992 - 26.i)
310/2015	CHRISTIAN LORENZ GEB BOLLERMANN	M1804090Q	Cañar	L.O. 1/1992 - 26.i)
318/2015	KUDRET BAKIR	M1804070L	Orgiva	L.O. 1/1992 - 26.h)
338/2015	DIEGO VILLEGAS CARRETERO	75164602G	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
363/2015	PABLO MANUEL FERNANDES BELLO	36107465H	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
405/2015	THON PASCAL FRENDE	M1804084X	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
426/2015	DORINA MUNTEAN	M1804088Z	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
428/2015	CALIN SANDOR HANTZ	M1804087J	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
461/2015	ANTONIO LUIS DOMINGUEZ MUÑOZ	44586312F	Rincón de la Victoria	L.O. 1/1992 - 25.1
473/2015	BARRY DENIS CULLINANE	Y2334822Z	Orgiva	L.O. 1/1992 - 25.1
504/2015	HOSSAM MOULOJA	X6206272K	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
555/2015	JORGE JIMENEZ MARTINEZ	75129809X	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
557/2015	DIOGO FILIPE SEMEDO GUILHERME	X7378335G	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
593/2015	DIOGO FILIPE SEMEDO GUILHERME	X7378335G	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
634/2015	SARA BOULHDIR MARTIN	75153137Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
641/2015	DAVID FREIXA PÉREZ	34742478N	Taha (La)	L.O. 1/1992 - 25.1
1638/2014	MATIAS MUÑOZ FERNANDEZ	74692696N	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8192/2014	SAMUEL LOPEZ PEREZ	74689741R	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8686/2014	ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ	74657804B	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8824/2014	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GALLARDO	52259969J	Santa Margalida	L.O. 1/1992 - 25.1
8910/2014	JUAN RIVAS SANCHEZ	30982503P	Córdoba	L.O. 1/1992 - 25.1
8913/2014	ALFONSO FRANCISCO FUNES PEREZ	75939925C	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8915/2014	ULISES PEREZ MORAGUES	26040686V	Sant Joan de Labritja	L.O. 1/1992 - 25.1
8976/2014	TOMAS REQUENA MORENO	52515859M	Zújar	L.O. 1/1992 - 25.1
8995/2014	ALEJANDRO RODRIGUEZ PATIÑO CRUZ	74727859P	Sant Antoni de Portmany	L.O. 1/1992 - 25.1
9050/2014	JACOB RAVN RASMUSSEN	Y3386107S	Frigiliana	L.O. 1/1992 - 25.1
9104/2014	EL BAXHIR SEFYOUN	X3886674L	Salt	L.O. 1/1992 - 25.1
9134/2014	YOUSSEF MAJAIT	X2392488M	Reus	L.O. 1/1992 - 25.1
9156/2014	JOSE ANTONIO PEREZ UTRERA	74668302K	Granada	L.O. 1/1992 - 23.l)
9190/2014	LISA LANGLOTT	M4103327N	Sevilla	L.O. 1/1992 - 25.1
9273/2014	LUCIA SANTA-CRUZ CALVO	53279119X	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
9277/2014	FRANCISCO PALANCO NOGUEROL	75159258L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
9328/2014	GINETA BAREIKAITE	X5601431B	Nijar	L.O. 1/1992 - 25.1
9341/2014	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MUÑOZ	75130956F	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
9345/2014	ABDELOUJHAB OUEL HADJ	X6738464Q	Ejido (El)	L.O. 1/1992 - 25.1
9385/2014	GREGORIO RIBAS KOHLER	46956032Z	Formentera	L.O. 1/1992 - 25.1
9416/2014	DAVID MEDRANO AMAYA	75925278R	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
9429/2014	FRANCISCO JAVIER SALVADOR FERNANDEZ	44269879P	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
9470/2014	ANTONIO HEREDIA MORENO	74672929W	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
9475/2014	GORKA PEREZ DEL CAMPO	48324369N	Alfàs del Pi (l)	L.O. 1/1992 - 25.1
9521/2014	MANUEL ALBERTO LOPEZ MURILLO	74540868F	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
9525/2014	ISMAEL ROMERO SANCHEZ	45715164L	Puebla de Don Fadrique	L.O. 1/1992 - 25.1
9533/2014	JUAN ANTONIO MARTIN MUÑOZ	74726167H	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
9536/2014	MANUEL FERNANDEZ CANTERO	74662698Y	Gabias (Las)	L.O. 1/1992 - 25.1
9565/2014	AITOR MANUEL GOMEZ BRACHT	76659613S	Mojácar	L.O. 1/1992 - 25.1
9566/2014	JOSE MARIA LOPEZ NIETO	75171031Q	Cúllar Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
9583/2014	MIGUEL EDUARDO NAVARRO MARTINEZ	77147218C	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
9600/2014	JOEL JONATHAN BROWN	Y3330345M	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1

La Secretaria General, fdo.: M. Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 4.063

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO  
DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA

*Concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas La Charca, t.m. Salobreña (Granada), expte.: CNC02/14/GR/0009*

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y en el artículo 152.8 y 9 del

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas La Charca, playa de La Charca, t.m. Salobreña (Granada), expte.: CNC02/14/GR/0009, formulada por D. José Antonio Estévez Murcia.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes; durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Granada, 7 de mayo de 2015.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NUMERO 4.220

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO  
DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA

*Concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas Mariano, t.m. Almuñécar (Granada), expte.: CNC02/15/GR/0004*

### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas Mariano, playa de Velilla, t.m. Almuñécar (Granada), expte.: CNC02/15/GR/0004, formulada por D. Mariano Linares López.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes; durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Granada, 12 de mayo de 2015.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NUMERO 4.300

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de 13 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada,

HACE SABER: Que por resolución de esta Delegación Territorial de fecha 26 de abril de 2015 ha sido otorgado el siguiente Permisos de Investigación:

- Número: 30789

Nombre: San Francisco

Mineral: Sección C "Óxido de hierro"

Cuadrículas otorgadas: 7; Término Municipal: Loja.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 13 de mayo de 2015.-El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

NUMERO 3.924

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE GRANADA**

*Autos nº 1459/12, notificación sentencia a Gloria María García Cervi y a Sergio Díaz Pine*

### **EDICTO**

En el procedimiento ordinario nº 1459/12, seguidos en este Juzgado a instancia de Santander Consumer establecimiento financiero de crédito, con procurador D. Leovigildo Rubio Paves, y letrado D<sup>a</sup> María Pilar Portillo Sánchez, y de otra como demandados Gloria María García Cervi y Sergio Díaz Pine, se ha dictado sentencia de fecha 9 de diciembre de 2014 contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Gloria María Cervi y Sergio Díaz Pine, expido y firmo la presente en Granada, a 1 de abril de 2015.-(Firma ilegible).

NUMERO 4.271

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA***Autos número 1353/2014***EDICTO**

María José López de la Puerta Barajas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada,

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1353/2014, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 89/2014

En Granada a 24 de febrero de 2015, el Ilmo. Sr. D. Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de faltas ordinario seguidos bajo el número 1353/2014 de los de su clase, sobre hurto, contra Constantín Mercan; con asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Constantín Mercan como autor responsable de una falta de Hurto en grado de tentativa, a la pena de 40 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al abono de las costas, y con entrega definitiva de los efectos intentados sustraer al establecimiento de procedencia.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el mismo día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a: Constantín Mercan, expido el presente en Granada, 11 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.272

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA***Autos número 15/15***EDICTO**

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de faltas rápido número 15/15 seguido en este Juzgado por hurto a instancia de Joaquín Francisco Rodríguez Alvarez, contra El Mostafa Kaffaoui,

ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo condenar y condeno a El Mostafa Kaffaoui como autor responsable criminalmente por una falta de hurto en grado de tentativa prevista y sancionada en el artículo 623.1 del vigente Código Penal, a una pena de 4 días de localización permanente, y que podrá cumplir en su domicilio habitual, debiendo indemnizar a Centro Comercial Alcampo en la cantidad de 17,54 euros así como a pagar las costas procesales causadas en el presente expediente de juicio de faltas. Firme la presente resolución asígnese la disponibilidad definitiva de los alimentos intervenidos -vid frutos secos- a la mercantil Alcampo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medio de escrito a presentar ante este mismo Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado El Mostafa Kaffaoui, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 11 de mayo de 2015.-El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 4.256

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA***Autos ejecución número 144/12***EDICTO**

Dª María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 144/2012, en materia de cantidad, a instancias de Jorge Alberto García Sánchez, contra Cerdera y Santiago, S.L., habiéndose dictado Decreto de 6-9-12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Cerdera y Santiago, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.941,91 euros de principal, más 950,70 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, remítase, una vez firme la presente, edicto para la publicación de la declaración de insolvencia en el Registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica

nica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina, sita en Avda. Constitución, núm. 32 de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0144-12. Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Cerdera y Santiago, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Granada, 12 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.257

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA**

*Autos ejecución número 93/2012*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 93/2012, dimanante de autos núm., en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Carmen Raya Gil, contra David Ruiz Hitos, habiéndose dictado auto de 13-4-12 y decreto de 22-5-12, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente,

AUTO DE 13-4-12:

S.S<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.246,67 euros, en concepto de principal, más la de 359,47 euros calculados para intereses y costas; y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de decreto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús-Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del

Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

DECRETO DE 22-5-12:

Acuerdo: Declarar al ejecutado David Ruiz Hitos, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.246,67 euros de principal, más 359,47 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, remítase, una vez firme la presente, edicto para la publicación de la declaración de insolvencia en el Registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina, sita en Avda. Constitución, núm. 32 de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0093-12. Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a David Ruiz Hitos, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Granada, 12 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.258

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA**

*Autos ejecución número 135/2012*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 135/2012, en materia de ejecución

CMAC, a instancias de Antonia Sillero Doncel, contra Cuadros Estévez, S.L., habiéndose dictado Decreto de 1-10-12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Cuadros Estévez, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.497,97 euros en concepto de principal, más 1.039,68 euros calculados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, remítase, una vez firme la presente, edicto para la publicación de la declaración de insolvencia en el Registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina, sita en Avda. Constitución, núm. 32 de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0135-12. Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Cuadros Estévez, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Granada, 12 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.260

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA**

*Autos ejecución número 243/11*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 243/2011, dimanante de autos núm., en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de

Antonio Jesús Cano Jiménez, contra Francisco Manzano Molinero, habiéndose dictado Auto y Decreto de 19-10-11 y Decreto de 9-7-12, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente,

### **AUTO DE 19-10-11:**

S.S<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución en las presentes actuaciones a favor del Ejecutante, D. Antonio Jesús Cano Jiménez, contra el ejecutado D. Francisco Manzano Molinero, por la cantidad de 35.500 euros en concepto de principal, más la de 5.680 euros calculados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús-Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

### **DECRETO DE 19-10-11:**

Acuerdo: Se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de D. Francisco Manzano Molinero, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 35.500 euros en concepto de principal, más la de 5.680 euros calculados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Requírase al ejecutado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 589.1 de la L.E.C., manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 247.1 de LPL y 589.1 LEC), sin perjuicio de lo cual, recábase información patrimonial de la parte ejecutada, librándose oficio al Servicio de Índices en Madrid y a través de la aplicación informática de consulta que obra en este Juzgado de la Dirección General de Tráfico y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se acuerda el embargo de las cantidades que en concepto de devolución tenga reconocidas la parte ejecutada a su favor en la Delegación de Hacienda, para lo cual remítase, en su caso, el correspondiente oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina, sita en Avda. Constitución, núm. 32 de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0243-11.

Así lo acuerdo y firmo.-El/La Secretario/a Judicial.

## DECRETO DE 9-7-12:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Francisco Manzano Molinero, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 35.500 euros en concepto de principal, más 5.680 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, remítase, una vez firme la presente, edicto para la publicación de la declaración de insolvencia en el Registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina, sita en Avda. Constitución, núm. 32 de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0243-11. Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Manzano Molinero, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Granada, 12 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.261

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA***Autos ejecución número 232/2011*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 232/2011, a instancias de Raúl Ramírez Pérez, contra Técnicas Europeas del Metal, S.A., habiéndose dictado resolución de 22-5-12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Técnicas Europeas del Metal, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.938,48 euros de principal, más 790,15 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, remítase, una vez firme la presente, edicto para la publicación de la declaración de insolvencia en el Registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina, sita en Avda. Constitución, núm. 32 de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0232-11. Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Técnicas Europeas del Metal, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Granada, 11 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.406

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA***Autos número 1003/13*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1003/2013 se ha acordado citar a Vida Garden Grove, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de mayo de 2015 a las 12:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda.

del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vida Garden Grove, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 14 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.263

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA**

*Autos número 939/14*

EDICTO

D<sup>a</sup> Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 939/2014 a instancia de la parte actora D. Francisco Fernández Sánchez contra Comercial Escudero 2011, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia número 182/15, de fecha 04/05/15, que se encuentra en el expediente de referencia.

Para que sirva el presente de notificación a la demandada Comercial Escudero 2011, S.L., actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes a aquél en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. Deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado la cantidad total objeto de condena en la cuenta corriente de este Juzgado (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la Entidad Banco Santander, debiendo especificar en el impreso, que la cuenta-expediente judicial es 1734/0000/36/0939/14, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander número IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número Tres de Granada, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta

que componen la cuenta-expediente judicial. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 euros en la entidad bancaria indicada, sin perjuicio del abono, en su caso, de la tasa correspondiente.

Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 5 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.264

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA**

*Autos número 205/14*

EDICTO

D<sup>a</sup> Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 205/2014 ejecutoria 71/11 a instancia de la parte actora D. Manuel Cortés Sánchez, contra Tecnomaso, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado auto de fecha 27/04/15 del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA: S.S<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor del actor Manuel Cortés Sánchez frente a la empresa condenada Tecnomaso, S.L., provisto del C.I.F. B18418095 en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.076,36 euros en concepto de principal, más la de 815 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución."Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 27 de abril de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.265

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA**

*Autos número 768/14*

EDICTO

D<sup>a</sup> Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

NUMERO 4.267

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2015 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Silvia Elena Arguello Ampie contra Casablanca Ocio y Diversión, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. S.S<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor del actor Silvia Elena Arguello Ampie frente a la empresa condenada Casablanca Ocio y Diversión, S.L., provista del C.I.F. B18946442, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.128,65 euros en concepto de principal (1.935,14 euros establecidos en la sentencia, más la cantidad de 193,51 euros correspondientes al 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores), más la de 450 euros calculadas para intereses y gastos.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Casablanca Ocio y Diversión, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 7 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.269

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

*Autos nº 568/14, ejecución 58.1/15*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 568/2014 hoy ejecución 58.1/2015 a instancia de María Angustias Guerrero Oliva, Rosa María Molina Navarro, Eva Molina Murcia y María Isabel Espinosa Titos contra José Jiménez Blanco, S.L., se ha dictado decreto de fecha 8 de mayo de 2015 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado José Jiménez Blanco, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaria de este Juzgado.

Granada, 8 de mayo de 2015.-La Secretario Judicial, (firma ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

*Ejecución de títulos judiciales 161.1/2014*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161.1/2014 a instancia de la parte actora D. Gabriel Martín Sánchez contra Emilio Díaz Martos sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### AUTO

En Granada, a 11 de mayo de dos mil quince.

### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup> Ilma. DIJO: Procédase a despachar ejecución en bienes de la demandada por la cantidad de 28.334,47 euros en concepto de principal, más la de 4.533,52 euros, calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en plazo de tres días, expresándose la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente; sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso de reposición deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1642, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Beatriz Pérez Heredia, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Doy fe.

El Magistrado-Juez, la Secretaria.

### DECRETO

Secretario Judicial D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa  
En Granada, a once de mayo de dos mil quince  
PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Emilio Díaz Martos a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que

no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Recabar información del Servicio de Índices en Madrid (CORPME), a través del punto informático neutro judicial, de que dispone este Juzgado, sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/a los ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- Recabar vía informática de la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria, averiguación patrimonial integral que consten en sus archivos, como propiedad de la parte ejecutada, acordando con su resultado, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este Juzgado.

Se acuerda el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es que se detallan a continuación y en especial:

Caja Rural de Granada

BMN

BBVA

Debiendo comunicar a este Juzgado el resultado de la gestión interesada y todo ello, hasta cubrir las cantidades reclamadas, a tal efecto líbrese oficio a dichas entidades, debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se acuerda el embargo del vehículo propiedad del ejecutado dada la fecha de matriculación del mismo.

**MODO DE IMPUGNACION:** Mediante recurso de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 1642, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Emilio Díaz Martos actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.268

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA**

*Autos 1210/13*

### **CEDULA DE CITACION**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 1210/2013, seguidos en este Juzgado de lo Social número Siete de Granada y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Explotaciones Agrícolas Cortijo del Jurado S, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día cinco (5) de octubre de 2016 y hora de las 9:42 de su mañana horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Explotaciones Agrícolas Cortijo del Jurado S, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Granada y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su

disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 12 de mayo de 2015.-El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.399

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

*Autos número 84/2015*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2015 a instancia de la parte actora D. Iván Sáez Gómez, Francisco Domingo Granadino Quesada, Sebastian Sánchez Criado, David Alcaraz Expósito y Gabriel Sagra Bautista, contra Criagas Energia e Comunicacoes, S.A. (concurzal en España) y Admón. Concurzal de Criagas Energia e Comunicacoes, S.A. (Portugal), sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACION / Secretaria Sra. Ordóñez Correa.

En Granada, a catorce de mayo de dos mil quince

Visto el estado de las presentes actuaciones, reitérrese la citación al legal representante de la empresa demandada Criagas Energia e Comunicacoes, S.A. (sucursal en España) y Criagas Energia e Comunicacoes, S.A. (Portugal), por medio de edictos a publicar en el B.O.P., para que comparezca ante el que provee el próximo día 22 de septiembre de 2015, a las 11:10 horas, al objeto de celebrar el acto de juicio oral, caso de no llegar a una avenencia en el acto de conciliación previo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Criagas Energia e Comunicacoes, S.A., (concurzal en España) y Criagas Energia e Comunicacoes, S.A. (Portugal) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 14 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.273

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

*Adjudicación concesión de ejecución y explotación de quiosco de obra nueva destinado a churrería en calle Mariana Pineda - calle Tetuán*

#### EDICTO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar

b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.  
c) Número de expediente: 256/14  
d) Dirección Perfil del Contratante: <http://www.almunecar.info>

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: concesión.

b) Descripción del objeto: adjudicación concesión ejecución y explotación quiosco churrería calle Mariana Pineda-calle Tetuán.

c) Fechas de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. núm. 36 de 24 de febrero de 2015

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Canon mínimo de licitación: 1.083,60 euros anuales al alza.

4) Adjudicación definitiva.

a) Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2015

b) Contratista: Custodia Maldonado Pino (NIF 23796724G)

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: canon mensual de 1.200 euros mensuales (cuatro años)

Almuñécar, 12 de mayo de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 4.274

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

*Adjudicación del servicio público de ayuda a domicilio de dependencia en Almuñécar*

#### EDICTO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar

b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 224/14

d) Dirección Perfil del Contratante: <http://www.almunecar.info>

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicios

b) Descripción del objeto: adjudicación del servicio público de ayuda a domicilio de dependencia.

c) fechas de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. núm. 239 de 16 de diciembre de 2015

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Precio base de licitación: 13 euros/hora I.V.A. incluido. Adjudicación definitiva.

a) Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2015

b) Contratista: Gestión de Trabajo Social, S.L. CIF b14889653)

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 11,54 euros hora IVA no incluido. (2 años prorrogables por 1 año)

Almuñécar, 12 de mayo de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 4.275

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)**

*Adjudicación concesión de uso privativo de cafetería-bar en Plaza del Acuario*

**EDICTO**

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar

b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 262/14

d) Dirección Perfil del Contratante: <http://www.almunecar.info>

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: concesión

b) Descripción del objeto: adjudicación concesión cafetería bar Acuario Municipal

c) Fechas de publicación del anuncio de licitación:

B.O.P. núm. 36 de 24 de febrero de 2015

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Canon mínimo de licitación: 10.092,48 euros anuales al alza

4) Adjudicación definitiva.

a) Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2015

b) Contratista: Miguel Angel Rodríguez López (NIF 74637358N)

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 10.800 euros/año, 2 años prorrogables.

Almuñécar, 12 de mayo de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 4.286

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 03/06/2015 crédito extraordinario y suplemento de crédito*

**EDICTO**

Expediente de modificación de crédito número 03/06/2015 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 03/06/2015, que se hace público resumido por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

<u>Cap.</u>	<u>Créditos</u>		<u>Bajas</u>	<u>Créditos</u>
	<u>Iniciales</u>	<u>Altas</u>		<u>Definitivos</u>
Cap. I	6.780.314,87			6.780.314,87
Cap. II	8.203.287,91			8.203.287,91
Cap. III	722.449,97		182.500	904.949,97
Cap. IV	966.127,44	11.500		977.627,44
Cap. VI	785.614,68	171.000,00		956.614,68
Cap. VII	3.000,00			3.000,00
Cap. VIII	0,00			0
Cap. IX	1.425.322,13			1.425.322,13
TOTAL	18.886.117,00	182.500	182.500	19.251.117,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Baza, 15 de mayo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 4.419

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

*Expediente núm. 9/2015 de concesión de suplemento de crédito*

**EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos número 09/15 por importe de 162.862,26 euros, financiado con bajas de créditos de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cenes de la Vega, 21 de mayo de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Julián López Montes.

NUMERO 4.235

**AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)***Aprobación definitiva estudio de detalle c/ Pago del Lunes***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno de Cúllar Vega en sesión de 26 de marzo de 2015 adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

**5º ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR PROCULLAR ASOCIADOS PARA MODIFICAR ALINEACIONES EN PARCELAS 17, 18, 19, 20 Y 21 C/PAGO DEL LUNES UEI-1. APROBACION DEFINITIVA**

Dada cuenta del expediente tramitado respecto al estudio de detalle para modificar alineaciones en parcelas 17, 18, 19, 20 y 21 en c/ Pago del Lunes UEI-1 y redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Alguacil.

Visto que la Junta de Gobierno Local según competencias delegadas por la Alcaldía, el día 11 de febrero de 2015, resolvió aprobar inicialmente el referido estudio de detalle.

Dicho estudio de detalle se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 37, del día 25 de febrero de 2015, y en el diario Granada Hoy del día 20 de febrero de 2015, y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Mantenimiento, Obras Públicas e Innovación de fecha 23 de marzo de 2015.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle de iniciativa particular promovido por D. Miguel Moreno Morales, en representación de Procollar Asociados, S.L., y redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Alguacil, referido a modificar alineaciones en parcelas 17, 18, 19, 20 y 21 en c/ Pago del Lunes UEI-1.

Segundo. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Tercero. El presente acuerdo se notificará a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Sin perjuicio de ello los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cúllar Vega, 11 de mayo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NUMERO 4.417

**AYUNTAMIENTO DE DILAR (Granada)***Cuenta general año 2014***EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dílar, 18 de mayo de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NUMERO 4.287

**AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)***Padrones***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dúrcal en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2015 procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de julio de 2015, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Vivienda Tutelada mayo 2015: 3.288,77 euros.

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devenarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 12 de mayo de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Pazo Haro.

NUMERO 4.316

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DIRECCION GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS,  
ORGANIZACION Y CALIDAD  
SUBDIRECCION DE RECURSOS LOGICOS

*Renumeración en calle Solares*

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 12 de mayo de 2015 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la reenumeración en calle Solares, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por el Director General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

## DISPONGO:

PRIMERO: Renumerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

<u>Numeración</u> <u>anterior</u>	<u>Numeración</u> <u>asignada</u>	<u>Ref.</u> <u>catastral</u>
-	C/ Solares 21	76410A0VG4174B
-	C/ Solares 23	76410A0VG4174B
-	C/ Solares 25	76410A0VG4174B
-	C/ Solares 27	7641079VG4174B
-	C/ Solares 30A	7641099VG4174B

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 15 de mayo de 2015.-El Alcalde P.D. El Tte. Alcalde Delegado del Area de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

NUMERO 4.292

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)**

*Aprobación inicial de cambio de sistema Sector E-OR-02*

## EDICTO

D. Agustín García Moreno, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER QUE: Mediante Decreto adoptado por esta Alcaldía número 254/2015, de fecha 7 de mayo de 2015, se inició el procedimiento para la sustitución del sistema de actuación por compensación correspondiente al sector de suelo Urbanizable Ordenado E-OR-02 del PGOU de Montefrío, para la aplicación sustitutoria del sistema de cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública y audiencia de los propietarios afectados por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente en la localidad.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montefrío, 12 de mayo de 2015.-El Alcalde en funciones (firma ilegible).

NUMERO 4.293

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)**

*Ordenanza facturación electrónica*

## EDICTO

Agustín García Moreno, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Montefrío,

HAGO SABER QUE: Habiendo finalizado el plazo para presentación de reclamaciones, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 2015 y publicado en el B.O.P. nº 54211, de fecha 20.03.2015, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora e la Facturación Electrónica, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 49, c) de la Ley de Bases de Régimen Local, queda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, lo que se hace público, a los efectos previstos en el art. 70.2 de la citada Ley, con la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURACION ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO.  
PREAMBULO**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas

en el Sector Público, obliga al uso de la factura electrónica, emitida en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, por las entidades indicadas en el artículo 4 de dicha ley, a partir del 15 de enero de 2015.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

En uso de esa potestad reglamentaria, se dicta la presente Ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Artículo único. Haciendo uso de la previsión contenida en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, con efectos de 15 de enero de 2015.

Disposición Final. La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 12 de mayo de 2015.-El Alcalde en funciones (firma ilegible).

NUMERO 4.295

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Modificación artículos 2 y 55 acuerdo convenio*

EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015 adoptó el siguiente acuerdo por el que se modifica el artículo 2 y 55 del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada:

"PRIMERO.- La modificación del párrafo quinto del apartado tercero del artículo 2 del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, quedando establecido:

"El personal contratado con cargo a programas y/o convenios de colaboración entre Administraciones o para la prestación de servicios subvencionados, total o parcialmente, que se regirán por este Convenio solamente cuando así se establezca expresamente en el programa y/o convenio de colaboración correspondiente o cuando dicha remisión se realice de manera expresa mediante la inclu-

sión de una cláusula adicional en los contratos a formalizar con dicho personal, remisión esta segunda de la que deberán quedar excluidos de aplicación, siempre y en todo caso sin carácter exclusivo, tanto el régimen retributivo que corresponda a los empleados públicos señalados al comienzo de este apartado como el régimen de permisos sin sueldo propios de la función pública quedando expresamente incluido en el convenio, en materia de jornadas, permisos y licencias."

SEGUNDO.- La modificación del artículo 55 en el sentido siguiente:

"Incluir un apartado al artículo 55 del acuerdo convenio de los Empleados públicos del Ayuntamiento de Motril en el sentido de que este Ayuntamiento abonará a los empleados públicos la diferencia que pueda existir entre la prestación económica que abona la Seguridad Social y el 100% de sus retribuciones una vez que alcance el período máximo de incapacidad temporal y no haya pronunciamiento del órgano competente de la Seguridad Social en relación a la posible invalidez que le sea declarada y tampoco se le reincorpore a su puesto de trabajo."

TERCERO.- La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada."

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 14 de mayo de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 4.296

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Decreto finalización dedicación parcial y asignación dedicación exclusiva*

EDICTO

"D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Vista la propuesta que emite con fecha 27/04/2015 la Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Motril para que finalice la dedicación parcial de los concejales de ese grupo D. Gregorio Morales Rico y D<sup>a</sup> Susana María Feixas Martín, así como pase D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández a desempeñar su cargo de concejal con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- De conformidad con la tipología de asignación a cargos públicos aprobada por Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2014 con ocasión de la aprobación del Presupuesto para 2014, actualmente prorrogado, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 194, de 10 de octubre de 2014 (página 6).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar finalizada la dedicación parcial asignada a los concejales integrados en el Grupo Municipal Socialista, D. Gregorio Morales Rico y D<sup>a</sup> Susana María Feixas Martín el próximo 30 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Asignar a la concejal del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva con efectos desde el 1 de mayo de 2015. Dicha dedicación tiene establecida una retribución para el año 2015 de 32.500,74 euros.

TERCERO.- Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Motril, a 27 de abril de 2015.

La Alcaldesa, El Secretario,"

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 12 de mayo de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 4.318

### **AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)**

*Notificación baja Padrón de Ogijares expte. 02/15 BIP*

#### EDICTO

HAGO SABER: Habiéndose intentado sin efecto la notificación personal remitida a la persona que más adelante se relacionan, de la resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta por el Negociado de Población, haber tenido conocimiento que D<sup>a</sup> Francisca Villegas Familia, S. J. G. V., D. Confesor Alberto González Ulloa, A. F. G. V., no residen en calle Río Genil nº 2, portal 9, 1º C de Ogijares.

Requerida al efecto la Policía Local mediante providencia de 13 de febrero de 2015, se emitió informe en fecha 23 de febrero de 2015 con registro de salida 118, en el que pone de manifiesto que las citadas personas no residen en calle Río Genil nº 2, portal 9, 1º C de Ogijares.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.960/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial modificado por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, el Ayuntamiento dará baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente que se inicia y en que dará audiencia al interesado. Apreciándose que se incumple lo establecido en el artículo 54.1 del citado Reglamento al no residir en el municipio la persona anteriormente mencionada.

Por todo lo anterior

#### VENGO A DISPONER:

Primero. Iniciar el correspondiente expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Ogijares a las personas citadas anteriormente.

Segundo. Comunicar al interesado que el expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de diez días pueda manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Ello a fin de dar trámite de audiencia conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En el caso de que no se pueda practicar la notificación, proceda a su práctica por edictos conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Advertir que si el interesado no efectuara manifestación alguna en el plazo indicado anteriormente, una vez recibido el informe favorable del Consejo de Empadronamiento se procederá a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Quinto. Que se remita copia del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a los efectos de que emita informe favorable al respecto.

No obstante, le comunico que dispone de diez días, a contar desde la recepción del presente escrito, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en éste último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, al objeto de acreditar que es en éste, y no en otro municipio, en el que reside el mayor número de días al año. En el caso de que no efectúe alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, la baja se llevará a cabo con el informe favorable del Consejo Provincial de Empadronamiento.

Ogijares, 7 de mayo de 2015.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 4.319

### **AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)**

*Notificación baja Padrón de Ogijares, expte. 01/15 BIP*

#### EDICTO

HAGO SABER: Habiéndose intentado sin efecto la notificación personal remitida a la persona que más adelante se relacionan, de la resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta por el Negociado de Población, haber tenido conocimiento que D. Miguel Angel Martínez Caste-

llano, D<sup>a</sup> Susana Rosa Ruiz, L.M.R. y E. del C.M.R, no residen en Camino de Gójar nº 42, puerta 12, de Ogíjares.

Requerida al efecto la Policía Local mediante providencia de 30 de enero de 2015, se emitió informe en fecha 10 de febrero de 2015 con registro de salida 89, en el que pone de manifiesto que las citadas personas no residen en Camino de Gójar nº 42, puerta 12, de Ogíjares.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.960/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial modificado por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, el Ayuntamiento dará baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente que se inicia y en que dará audiencia al interesado. Apreciándose que se incumple lo establecido en el artículo 54.1 del citado Reglamento al no residir en el municipio la persona anteriormente mencionada.

Por todo lo anterior,  
VENGO A DISPONER:

Primero. Iniciar el correspondiente expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Ogíjares a las personas citadas anteriormente.

Segundo. Comunicar al interesado que el expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de diez días pueda manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Ello a fin de dar trámite de audiencia conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En el caso de que no se pueda practicar la notificación, proceda a su práctica por edictos conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Advertir que si el interesado no efectuara manifestación alguna en el plazo indicado anteriormente, una vez recibido el informe favorable del Consejo de Empadronamiento se procederá a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Quinto. Que se remita copia del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a los efectos de que emita informe favorable al respecto.

No obstante, le comunico que dispone de diez días, a contar desde la recepción del presente escrito, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en éste último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, al objeto de acreditar que es en éste, y no en otro municipio, en el que reside el mayor número de días al año. En el caso de que no efectúe alegación alguna, una vez transcurrido el plazo seña-

lado al efecto, la baja se llevará a cabo con el informe favorable del Consejo Provincial de Empadronamiento.

Ogíjares, 7 de mayo de 2015.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 4.320

## **AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)**

*Notificación baja Padrón de Ogíjares, expte. 03/15 BIP*

### **EDICTO**

HAGO SABER: Habiéndose intentado sin efecto la notificación personal remitida a la persona que más adelante se relacionan, de la resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta por el Negociado de Población, haber tenido conocimiento que D. José Rubio Mateo, no reside en calle Granada nº 47, portal 2, 2º I de Ogíjares.

Requerida al efecto la Policía Local mediante providencia de 25 de febrero de 2015, se emitió informe en fecha 4 de marzo de 2015 con registro de salida 152, en el que pone de manifiesto que las citadas personas no reside en calle Granada nº 47, portal 2, 2º I, de Ogíjares.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 del R.D. 1.960/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial modificado por el R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre, el Ayuntamiento dará baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente que se inicia y en que dará audiencia al interesado. Apreciándose que se incumple lo establecido en el art. 54.1 del citado Reglamento al no residir en el municipio la persona anteriormente mencionada.

Por todo lo anterior,  
VENGO A DISPONER:

Primero. Iniciar el correspondiente expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Ogíjares a las personas citadas anteriormente.

Segundo. Comunicar al interesado que el expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de diez días pueda manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Ello a fin de dar trámite de audiencia conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En el caso de que no se pueda practicar la notificación, proceda a su práctica por edictos conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, mediante la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Advertir que si el interesado no efectuara manifestación alguna en el plazo indicado anteriormente, una vez recibido el informe favorable del Consejo de Empadronamiento se procederá a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Quinto. Que se remita copia del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a los efectos de que emita informe favorable al respecto.

No obstante, le comunico que dispone de diez días, a contar desde la recepción del presente escrito, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en éste último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas, al objeto de acreditar que es en éste, y no en otro municipio, en el que reside el mayor número de días al año. En el caso de que no efectúe alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, la baja se llevará a cabo con el informe favorable del Consejo Provincial de Empadronamiento.

Ogíjares, 7 de mayo de 2015.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 4.321

## **AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)**

*Declaración de vehículo abandonado*

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la resolución de inicio adoptado en el expediente de declaración de abandono de vehículo en la vía pública instruido por el Ayuntamiento de Ogíjares, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a la persona o entidad sobre la que recae la titularidad del vehículo de la relación adjunta, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ogíjares, ante el cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el BOP. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento.

De conformidad a lo anterior se realiza la presente citación a los interesados que se relacionan y por los conceptos que se acompañan:

- Ref. expte.: 001/15-VA

Asunto: Declaración de abandono de vehículo en vía pública y orden de retirada

Titular/Interesado: D<sup>a</sup> Elizabeth Rivas del Carmen

Vehículo (Marca/Modelo): Hyundai-Lantra

Matrícula: MA-1878-CV

Por lo anterior, se considera notificados por edictos obrando el expediente en el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ogíjares a efecto de que los interesados pueden tener vista de éste en cumplimiento del derecho que le asiste. Advertirle que una vez cumplidos los plazos reglamentariamente establecidos sin que se haya dado cumplimiento al requerimiento de esta Administración o, en su caso, sin que se formulen alegaciones por parte del interesado, se procederá a continuar con las sucesivas fases del procedimiento.

Ogíjares, 12 de mayo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 4.322

## **AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)**

*Relación de Puestos de Trabajo*

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de abril de 2015 aprobó por mayoría simple la RPT del Ayuntamiento de Ogíjares.

A continuación en el anexo que se acompaña se publica en extracto la misma.

Contra el citado acuerdo del pleno del Ayuntamiento que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado.

Ogíjares, 15 de mayo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

**ANEXO**

**SERVICIOS GENERALES Y HACIENDA**

COD.	DENOMINACIÓN	Dot.	ADC	FP	ESC	GR	SUB	CL	TIT	TIPO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO						OBSERVACIONES	
												FACTORES							IMPORTE EUROS
												R	DT	D	I	PL	P		
GH01	Secretario/a General	1	FUN	C	HN	A1	SEC		TG	S	30	X	X	X	X	X	18.173,64 €		
GH02	Interventor/a General	1	FUN	C	HN	A1	INT-TES		TG	S	30	X	X	X	X	X	18.173,64 €		
GH03	Vicesecretario/a interventor/a	1	FUN	C	HN	A1	SEC-INT		TG	S	30	X	X	X	X	X	17.015,91 €	Ejerce la Secretaría-Intervención de los Organismos Autónomos	
GH04	Asesor/a Jurídico, Contratación y RRHH	1	FUN	C	AE	A1	TEC	TECS	TG	S	30	X	X	X	X	X	17.015,91 €	Grado en Derecho. También ejerce sus funciones en los Organismos Autónomos	
GH05	Archivero/a	1	FUN	C	AE	A2	TEC	TECM	TG	N	24	X	X	X	X	X	10.177,52 €		
GH06	Técnico Medio de Gestión	1	FUN	C	AG	A2	TEG		TG	N	24	X	X	X	X	X	10.177,52 €		
GH07	Administrativo de Contabilidad	1	FUN	C	AG	C1	ADM		BS	S	22	X	X	X	X	X	9.899,26 €		
GH08	Administrativo Secretaría	1	FUN	C	AG	C1	ADM		BS	S	22	X	X	X	X	X	9.899,26 €		
GH09	Administrativo de Tesorería	1	FUN	C	AG	C1	ADM		BS	S	22	X	X	X	X	X	9.899,26 €		
GH10	Administrativo de RR.HH.	1	FUN	C	AG	C1	ADM		BS	S	22	X	X	X	X	X	6.970,72 €		
GH11	Administrativo	1	FUN	C	AG	C1	ADM		BS	N	22	X	X	X	X	X	6.970,72 €		
GH12	Técnico Aux. Informática	1	FUN	C	AE	C1	TEC	TAUX	BS	N	22	X	X	X	X	X	7.668,18 €		
GH13	Auxiliar Administrativo	2	FUN	C	AG	C2	AUX		ESO	N	18	X	X	X	X	X	5.766,82 €		
GH14	Auxiliar Administrativo	2	FUN	C	AG	C2	AUX		ESO	N	18	X	X	X	X	X	5.766,82 €		
GH15	Auxiliar Administrativo de Responsabilidad Patrimonial	1	FUN	C	AG	C2	AUX		ESO	S	18	X	X	X	X	X	7.827,19 €		
GH16	Auxiliar Administrativo	1	FUN	C	AG	C2	AUX		ESO	N	18	X	X	X	X	X	5.766,82 €		
GH17	Auxiliar Administrativo	1	FUN	C	AG	C2	AUX		ESO	N	18	X	X	X	X	X	5.766,82 €		
GH18	Notificador	1	FUN	C	AE	E	SE		C	N	14	X	X	X	X	X	6.103,06 €		
GH19	Ordenanza	2	FUN	C	AG	E	SUB		C	N	14	X	X	X	X	X	4.326,53 €	Disposición Transitoria 2ª EBEP	
GH20	Administrativo (Nueva Creación)	1	FUN	C	AG	C1	ADM		BS	N	18	X	X	X	X	X	6.970,72 €		
GH21	Administrativo de Contratación (Nueva Creación)	1	FUN	C	AG	C1	ADM		BS	N	18	X	X	X	X	X	6.970,72 €		
GH22	Economista (Nueva Creación)	1	FUN	C	AE	A2	TEC		TS	N	23	X	X	X	X	X	10.630,86 €	Grado en Economía	
GH23	Técnico Aux. de Empleo y Subvenciones	1	FUN	C	AE	C1	TEC	TAUX	BS	N	22	X	X	X	X	X	7.668,18 €		
	<b>TOTAL</b>	<b>26</b>																	

**NOMENCLATURA:**

**DOT:** Número de puestos  
**ADC:** Adscripción  
**FUN:** Escala  
**LAB:** Grupo  
**GR:** Forma de provisión  
**FP:** L: Libre designación  
**C:** Concurso  
**AE:** Administración Especial  
**SUB:** Subescala  
**TEC:** Técnica  
**TECS:** Técnicos Superiores  
**TECM:** Técnico Medio  
**TAUX:** Técnicos Auxiliares  
**ES:** Educación Secundaria Obligatoria  
**C:** Certificado de Escolaridad  
**CL:** Clase  
**SE:** Servicios Especiales  
**CE:** Comedidos Especiales  
**PO:** Personal de Oficios  
**TEC:** Técnica  
**TECS:** Técnicos Superiores  
**TECM:** Técnico Medio  
**TAUX:** Técnicos Auxiliares  
**ES:** Educación Secundaria Obligatoria  
**C:** Certificado de Escolaridad  
**CL:** Clase  
**SE:** Servicios Especiales  
**CE:** Comedidos Especiales  
**PO:** Personal de Oficios  
**TIPO:**  
**S:** Singularizado  
**N:** No singularizado  
**FACTORES:**  
**R:** Responsabilidad  
**DT:** Dificultad técnica  
**D:** Dedicación  
**I:** Incompatibilidad  
**PL:** Peligrosidad  
**P:** Penosidad

ACCIÓN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN																			
COD.	Denominación del puesto: RPT	Dot.	ADC	FP	ESC	GR	SUB	CL	TIT	TIPO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PUESTO						OBSERVACIONES	
												FACTORES							IMPORTE
												R	DT	D	I	PL	P	EUROS	
AS1	Trabajador/a Social	1	LAB	C		A2			TG	N	22	X	X			X	8.499,14 €		
AS2	Psicólogo/a	1	LAB	C		A1			TG	N	23	X	X			X	8.499,14 €		
AS3	Animador/a Sociocultural	2	FUN	C	AE	C1	SE	CE	BS	N	20	X	X			X	7.098,46 €		
AS4	Conserje	3	LAB	C		5			C	N	14	X	X				4.326,53 €		
AS5	Auxiliar Ayuda Domicilio	1	LAB	C		5			C	N	14						5.034,13 €		
AS6	Conserje (Nueva Creación)	1	FUN	C	AG	E	SUB		C	N	11	X	X				4.326,53 €		
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>																	

NOMENCLATURA:

**DOT:** Número de puestos  
**ADC:** Adscripción  
**ESC:** Escala  
**HN:** Habilitación Nacional  
**AG:** Administración General  
**SUB:** Subescala  
**FP:** Forma de provisión  
**L:** Libre designación  
**C:** Concurso  
**AE:** Administración Especial  
**SUB:** Subescala  
**TEC:** Técnica  
**TECS:** Técnicos Superiores  
**TECM:** Técnico Medio  
**TAUX:** Técnicos Auxiliares  
**CL:** :clase  
**SE:** Servicios Especiales  
**CE:** Cometidod Especiales  
**PO:** Personal de Oficios  
**TI:** Titulación exigida  
**TG:** Título de Grado  
**TS:** Técnico Superior  
**BS:** Bachiller superior o técnico Obligatoria  
**ES:** Educación Secundaria Obligatoria  
**C:** Certificado de Escolaridad  
**DT:** Dificultad técnica  
**D:** Dedicación  
**I:** Incompatibilidad  
**PL:** Peligrosidad  
**P:** Penosidad  
**S:** Singularizado  
**N:** No singularizado  
**FACTORES:** R Responsabilidad  
**DT:** Dificultad técnica  
**D:** Dedicación  
**I:** Incompatibilidad  
**PL:** Peligrosidad  
**P:** Penosidad

URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES																		
COD.	DENOMINACIÓN	Dot.	ADC	FP	ESC	GR	SUB	CL	TIT	TIPO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO						OBSERVACIONES
												FACTORES			IMPORTE			
			R	DT	D	I	PL	P				EUROS						
OM1	Asesor/a Jurídico-Urbanista	1	FUN	C	AE	A1	TEC	TECS	TG	N	27	X	X	X	X	14.946,89 €	Grado en Derecho	
OM2	Técnico Superior Urbanismo (Nueva Creación)	1	FUN	C	AE	A1	TEC		TG	N	27	X	X	X	X	14.946,89 €		
OM3	Técnico Medio de Edificación y Disciplina Urbanística	1	FUN	C	AE	A2	TEC	TECM	TG	N	25	X	X	X	X	11.882,87 €		
OM4	Técnico Medio de Edificación y Licencias	1	FUN	C	AE	A2	TEC	TECM	TG	N	25	X	X	X	X	11.882,87 €		
OM5	Técnico Medio de Gestión (Nueva Creación)	1	FUN	C	AG	A2	TEG		TG	N	23	X	X	X	X	11.882,87 €		
OM6	Administrativo de Urbanismo	1	FUN	C	AG	C1	ADM		ES	N	22	X	X	X	X	9.899,26 €		
OM7	Auxiliar Administrativo (Nueva Creación)	1	FUN	C	AG	C2	AUX		ESO	N	12	X	X	X	X	5.766,82 €		
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>																

**NOMENCLATURA:**

DOT: Número de puestos

ADC: Adscripción

FUN

LAB

GR: Grupo

FP: Forma de provisión

L: Libre designación

C: Concurso

TIT: Titulación exigida

TG: Título de Grado

TS: Técnico Superior

TIPO:

S: Singularizado

N: No singularizado

AE: Administración Especial

SUB: Subescala

TEC: Técnica

AG: Habilitación Nacional

ADMIN: Administración General

AG: Subescala

ESC: Escala

HN: Habilitación Nacional

AG: Subescala

TEC: Técnica

TECM: Técnico Medio

TAUX: Técnicos Auxiliares

TEG: De Gestión

ADM: Administrativo

AUX: Auxiliar Administrativo

TEC: Técnica

TECM: Técnico Medio

TAUX: Técnicos Auxiliares

Técnicos Superiores

Técnico Medio

Técnicos Auxiliares

CL

SE: clase

CE

DT: Dificultad técnica

D: Dedicación

I: Incompatibilidad

PL: Peligrosidad

P: Penosidad

DT: Dificultad técnica

D: Dedicación

I: Incompatibilidad

PL: Peligrosidad

P: Penosidad

BS: Bachiller superior o técnico

ESO: Educación Secundaria Obligatoria

C: Certificado de Escolaridad

DT: Dificultad técnica

D: Dedicación

I: Incompatibilidad

PL: Peligrosidad

P: Penosidad

COD.	DENOMINACIÓN	Dot.	ADC	FP	ESC	GR	SUB	CL	TIT	TIPO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO							OBSERVACIONES	
												FACTORES								IMPORTE EUROS
												R	DT	D	I	PL	P			
SC1	Subinspector Policía Local	1	FUN	C	AE	A2	SE	PL	TG	S	25	X	X	X	X	X	15.168,38 €			
SC2	Oficial de Policía (Nueva creación)	1	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	22	X	X	X	X	X	13.691,67 €			
SC3	Policía Local	9	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	21	X	X	X	X	X	12.497,16 €			
SC3	Policía Local	0	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	21	X	X	X	X	X	12.497,16 €			
SC3	Policía Local	0	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	21	X	X	X	X	X	12.497,16 €			
SC3	Policía Local	0	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	21	X	X	X	X	X	12.497,16 €			
SC3	Policía Local	0	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	21	X	X	X	X	X	12.497,16 €			
SC3	Policía Local	0	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	21	X	X	X	X	X	12.497,16 €			
SC3	Policía Local	0	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	21	X	X	X	X	X	12.497,16 €			
SC3	Policía Local	0	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	21	X	X	X	X	X	12.497,16 €			
SC3	Policía Local	0	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	21	X	X	X	X	X	12.497,16 €			
SC4	Policía Local- Segunda Actividad	1	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	20						10.530,92 €	Según acuerdo con los sindicatos mantiene CE de 2015		
SC5	Auxiliar Administrativo de Tráfico	1	FUN	C	AG	C2	AUX		ESO	N	18	X	X	X	X	X	7.827,19 €			
SC6	Auxiliar de Policía Local	1	FUN	C	AE	E	SE	AUXP	C	N	14	X	X	X	X	X	8.003,54 €	Puesto a extinguir		
SC7	Policía Local (Nueva Creación)	5	FUN	C	AE	C1	SE	PL	B5	N	20	X	X	X	X	X	12.497,16 €			
	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>																		

**NOMENCLATURA:**

**DOT:** Número de puestos  
**ADC:** Adscripción  
**LAB:** Grupo  
**GR:** Forma de provisión  
**FP:** L: Libre designación  
**C:** Concurso

**ESC:** Escala  
**HN:** Administración Nacional  
**AG:** Subescala

**AE:** Administración Especial  
**SUB:** Subescala

**TEC:** Técnica  
**TECM:** Técnicos Superiores  
**TECMA:** Técnico Medio  
**TAUX:** Técnicos Auxiliares

**ADM:** Administración General  
**TEG:** De Gestión  
**ADM:** Administrativo

**CL:** Clase  
**CL:** Policia Local

**AUX:** Auxiliar Administrativo  
**SUB:** Subalterno

**TIPO:** Titulación exigida  
**TG:** Título de Grado  
**TS:** Técnico Superior  
**BS:** Bachiller superior o técnico  
**ESO:** Educación Secundaria Obligatoria  
**C:** Certificado de Escolaridad

**FACTORES:** R: Responsabilidad  
**DT:** Dificultad técnica  
**D:** Dedicación  
**I:** Incompatibilidad  
**PL:** Peligrosidad  
**P:** Penosidad

COD.	Denominación del puesto: RPT	Dot.	ADC	FP	ESC	GR	SUB	CL	TIT	TIPO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO							IMPORTE EUROS	
												FACTORES								P
												R	DT	D	I	PL				
MM01	Técnico Medio de Obra pública	1	FUN	C	AE	A2	TEC	TECM	TG	N	25	X				X	11.882,87 €			
MM02	Encargado/a de Obras y Mantenimiento	1	FUN	C	AE	C2	SE	PO	ESO	S	18	X	X			X	13.166,35 €			
MM03	Ingeniero/a Técnico Industrial	1	FUN	C	AE	A2	TEC	TECM	TG	N	25	X				X	11.882,87 €			
MM04	Técnico de Medio Ambiente	1	FUN	C	AE	A2	TEC	TECM	TG	N	23	X				X	11.882,87 €			
MM05	Encargado/a de Servicios Municipales	1	FUN	C	AE	C2	SE	PO	ESO	S	18	X	X			X	13.166,35 €			
MM06	Conductor/a	3	FUN	C	AE	C2	SE	PO	ESO	N	17	X				X	5.959,76 €			
MM08	Oficial Oficios Múltiples	1	FUN	C	AE	C2	SE	PO	ESO	N	17	X	X			X	12.143,07 €			
MM09	Oficial Oficios Múltiples (Nueva Creación)	1	FUN	C	AE	C2	SE	PO	ESO	N	14	X				X	5.959,76 €			
MM10	Oficial Alfarería	1	FUN	C	AE	C2	SE	PO	ESO	N	17	X				X	5.959,76 €			
MM11	Oficial Alfarería (Nueva Creación)	1	FUN	C	AE	C2	SE	PO	ESO	N	14	X				X	5.959,76 €			
MM12	Jardinero/a	1	FUN	C	AE	C2	SE	PO	ESO	N	17	X				X	5.959,76 €			
MM13	Jardinero/a (Nueva Creación)	1	FUN	C	AE	C2	SE	PO	ESO	N	14	X				X	5.959,76 €			
MM14	Fontanero (Nueva Creación)	1	FUN	C	AE	C2	SE	PO	ESO	N	14	X				X	5.959,76 €			
MM15	Operario/a de Mantenimiento	6	FUN	C	AE	E	SE	PO	C	N	14	X				X	5.190,40 €			
MM16	Operario/a de Servicios Municipales	19	FUN	C	AE	E	SE	PO	C	N	14	X				X	5.190,40 €			
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>																		

**NOMENCLATURA:**

**DOT:** Número de puestos  
**ADC:** Adscripción  
**LAB:** Grupo  
**GR:** Forma de provisión  
**FP:** L: Libre designación  
**C:** Concurso  
**AE:** Administración Especial  
**SUB:** Subescala  
**TEC:** Técnica  
**TECM:** Técnicos Superiores  
**TAUX:** Técnico Medio  
**TAUX:** Técnicos Auxiliares  
**CL:** Clase  
**SE:** Servicios Especiales  
**CE:** Comandos Especiales  
**PO:** Personal de Oficios  
**ESC:** Escala  
**HN:** Habilitación Nacional  
**AG:** Administración General  
**SUB:** Subescala  
**TEC:** Técnica  
**TEG:** De Gestión  
**ADM:** Administrativo  
**AUX:** Auxiliar Administrativo  
**SUB:** Subalterno  
**TIT:** Titulación exigida  
**TG:** Título de Grado  
**TS:** Técnico Superior  
**BS:** Bachiller superior o técnico Obligatorio  
**ESO:** Educación Secundaria Obligatoria  
**C:** Certificado de Escolaridad  
**TIPO:** S: Singularizado  
**N:** No singularizado  
**FACTORES:** R: Responsabilidad  
**DT:** Dificultad técnica  
**D:** Dedicación  
**I:** Incompatibilidad  
**PL:** Peligrosidad  
**P:** Perrosidad

NUMERO 4.305

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

*Exptes. nº 14/14, 15/14, 16/14, 18/14, 19/14, 21/14, 22/14, 25/14, 26/14, 27/14, 31/14 y 38/14, baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de Dª Samoila Bogdan y otros más*

**EDICTO**

HAGO SABER: Que habiéndose intentado notificación personal, ignorándose el domicilio de D. Samoila Bogdan y otros más, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra:

“DECRETO: Dada cuenta del expediente incoado para gestión de baja de oficio en el empadronamiento de D. So-maila Bogdan, Dª María Gabriela Cinci, Dª Elisabeta Georgiana Bogdan, Dª Radames Cornel Toma, D. Jorge Antequera Manzano, Dª Olga Domatasenko, D. Costel Craciun, Dª Erika Else Glathe, D. Michael Arthur Nalden, Dª Christine Elizabeth Nalden, Dª Debra Joan Nalden, D. Nicolae Marginean, Dª María Carmen Sabio Martínez, Dª Tea Kolsto, D. Trym Kolsto, D. José Antonio Arenas Sanjuan, D. Radu Bizo, Dª Laurence Pascale Papot, D. Zilvinas Malinauskas y Dª Rima Mainauskiene, constando su inscripción en la Villa de Salobreña, desconociéndose su residencia habitual.

RESULTANDO: Que obra en el expediente resolución de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de fecha 26 de marzo de 2015, en la que se indica que “procede dar de baja, en el padrón municipal del Ayuntamiento de Salobreña, por inscripción indebida, a las personas relacionadas, por no vivir habitualmente en el domicilio que figura en su inscripción padronal”.

De lo expuesto, y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 41.9 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, vengo en adoptar la siguiente RESOLUCION:

1º.- Que por los Servicios Municipales se efectúen las actuaciones precisas para a llevar a cabo la baja de la inscripción padronal, por inscripción indebida, de las personas antes relacionadas.

2º.- Notifíquese a los interesados la presente resolución, con indicación de los recursos que hubiere a lugar, y dese cuenta igualmente al Instituto Nacional de Estadística y al Ayuntamiento de residencia, a los efectos oportunos”.

Salobreña, 8 de mayo de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 4.306

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

*Expediente de renovación padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España (H18173IA.315)*

**EDICTO**

Visto el expediente instruido para llevar a cabo la renovación padronal de los extranjeros no comunitarios sin autori-

zación de residencia permanente en España (H18173IA.315), con fecha 8 de mayo de 2015,

HE RESUELTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley 7/1985 y la instrucción 5.2.5 de la resolución de 16 de marzo de 2015, se acuerda que por el Negociado de Población se lleven a cabo las actuaciones precisas para que las personas relacionadas en el Anexo, causen baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Salobreña, al no haber solicitado su renovación padronal en el plazo correspondiente.

ANEXO al Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2015, sobre renovación padronal de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia permanente en España (ENCARP).

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

Pablo Hernán Egle  
Faizaan Rehman  
Mahboob Rehman  
Safyaan Rehman  
Oumar Abdelkerim Sall  
Fátima Zekkri

Salobreña, 8 de mayo de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 4.308

**AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)**

*Declaración de innecesiedad de avance de planeamiento*

**EDICTO**

D. Marcelo Avilés Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Taha, Granada,

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2015, adopto, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

PUNTO TERCERO.-DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE LA TRAMITACION DEL AVANCE DEL PLANEAMIENTO PREVISTO EN EL ART. 4 DEL DECRETO 4/2012.

Dada cuenta del informe propuesta de resolución, de fecha 20 de abril, emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, y del tenor literal que sigue:

En relación al expediente sobre aprobación de la declaración de innecesiedad de la tramitación del avance del planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente Informe-Propuesta de resolución:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 1 reconoce que su objeto es regular el régimen urbanístico y el tratamiento de las edifi-

caciones ubicadas en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 4.1 establece: "La identificación de las edificaciones aisladas en Suelo No Urbanizable requiere la previa delimitación por el Plan General de Ordenación Urbanística de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el Suelo No Urbanizable del Municipio y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado".

Y en su apartado 2 establece: "En ausencia de Plan General, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal, y que deberá someterse a información pública por plazo no inferior a 30 días".

En desarrollo de los artículos 4 y 5 del citado Decreto 2/2012 la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha dictado unas Normativas Directoras para la ordenación urbanística, que extienden su ámbito de aplicación al conjunto de las actuaciones preparatorias, con el carácter de indicativas y orientativas para la acción municipal en la materia objeto de su regulación, todo ello sin menoscabo del preceptivo cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que fueran de aplicación.

Estas normas directoras han sido objeto de aprobación por Orden de 1 de marzo de 2013, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y publicadas en el BOJA de 7 de marzo de 2013. La Normativa 2ª, en su apartado 5, establece: "En los casos en que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar estos delimitados en el Plan, o bien por no existir asentamientos en Suelo No Urbanizable, el Pleno Municipal, previo informe de los servicios técnicos municipales, acordará expresamente la innecesiedad de dicho Avance. Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento."

Por su parte, el apartado 3 del artículo 4 del mencionado Decreto 2/2012 establece que: "Las edificaciones que no se ubiquen en ninguno de los asentamientos delimitados por el PGOU o, en su defecto, en el documento de Avance aprobado, se identificarán como edificaciones aisladas".

#### Antecedentes

A los efectos de identificar las edificaciones aisladas existentes en el Suelo No Urbanizable de La Taha, previa delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, en relación con el artículo 4 del Decreto 2/2012, el Arquitecto Municipal ha emitido Informe Técnico en el que se concluye que según los términos expresados en las Normas Directoras para la redacción de los Avances previstos en el artículo 4 del Real Decreto 2/2012 de 10 de enero, no existen ni asentamientos urbanísticos ni ámbitos delimitados de Hábitat Rural Diseminados en el Suelo no urbanizable del término municipal de La Taha, una vez valorados los requisitos establecidos en el artículo 2.2, letras b) y c) del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por lo que se hace innecesario la redacción del Avance.

En base a lo actuado y emitido Informe por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el día 9 de

julio de 2014 (Expte. D2-2012/50), se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.-Declarar la innecesiedad de formular y tramitar el Avance de planeamiento a que se refiere el art. 4.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por no existir en el término municipal de La Taha asentamientos urbanísticos ni asentamientos que puedan ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado; considerando que todas las construcciones existentes en el Suelo No Urbanizable del término municipal de La Taha se identifican como edificaciones aisladas, a los efectos de las determinaciones que se contienen en el citado Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Segundo.-Dar traslado de este acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo para su conocimiento.

Tercero.-Dar publicidad al presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por los votos a favor de los cuatro concejales presentes en el acto, de los siete, que de hecho y de derecho lo componen, y, por tanto, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta de resolución en todos sus términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Taha, 12 de mayo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Marcelo Avilés Gómez.

NUMERO 4.309

### **AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)**

*Aprobación inicial ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración de AFO*

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en suelo no urbanizable, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Taha, 7 de mayo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Marcelo Avilés Gómez.

NUMERO 4.310

**AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)***Aprobación inicial ordenanza fiscal tasa por expedición de resolución de AFO*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en suelo no urbanizable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Taha, 7 de mayo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Marcelo Avilés Gómez.

NUMERO 4.377

**AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON (Granada)***Cuenta general ejercicio 2014*

## EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HAGO SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2015 acordó dictaminar favorablemente las cuentas generales del presupuesto del año 2014 y someter las mismas a información pública por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales.

Torvizcón, 15 de mayo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NUMERO 4.311

**AYUNTAMIENTO DE TURON (Granada)***Aprobación definitiva del Reglamento de Factura Electrónica*

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, aprobó inicialmente el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas iguales o inferiores a 5.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, sometiéndose posteriormente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que durante el citado plazo se haya presentado alegación alguna, quedando elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

De acuerdo con lo anterior, se publica el texto íntegro del citado Reglamento:

**"REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TURON****PREAMBULO**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición Final Octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo primero. Punto general de entrada de facturas electrónicas.

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Turón se adhiere al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los

que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Artículo segundo. Uso de la factura electrónica.

1.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2.- En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de Turón las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3.- Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Turón, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: Secretaría-Intervención
- Código del órgano gestor: Alcaldía
- Código de la unidad de tramitación: Secretaría-Intervención

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el BOP, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015."

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Turón, 11 de mayo de 2015.-El Alcalde.

NUMERO 4.312

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)**

*Aprobación inicial de la ordenanza de transparencia y buen gobierno*

#### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva de las Torres, 8 de mayo de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

NUMERO 4.313

### **AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Relación de propietarios de bienes y derechos afectados por la E.D.A.R.U.*

#### **EDICTO**

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar,

HACE SABER: Que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 30/04/2015 se adoptó el siguiente acuerdo:

**RELACION DE TERRENOS DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE AGRUPACION DE VERTIDOS Y DEPURACION EN ZÚJAR.**

ASUNTO: Ocupación directa para la obtención de terrenos destinados a dotaciones públicas de los terrenos

afectados por el Proyecto de Agrupación de Vertidos y Depuración en Zújar.

La Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2014, ante la necesidad de ejecutar las obras de urbanización de los terrenos necesarios para la ejecución del Colector de Aguas Residuales desde el caso Urbano hasta el lugar concreto en donde se va a construir la (EDARU) Estación de Depuración de Aguas Residuales. Todo ello en relación con el expediente relativo a la ocupación directa de los terrenos afectados por el proyecto de Agrupación de Vertidos y Depuración en Zújar.

Visto el expediente incoado con el nº 174/2014, en relación con la ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto de Agrupación de Vertidos y Depuración en Zújar.

Primero. Considerando que los terrenos afectados por el proyecto descritos, están clasificados por las NN.SS. de planeamiento de Zújar como "suelo no urbanizable ordinario" "suelo no urbanizable de especial protección por el P.E.P.M.F. de Granada y "suelo urbano" en la categoría de "consolidado". El proyecto fue objeto de tramitación del correspondiente proyecto de actuación en cumplimiento del artículo 42 de La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo aprobado el mismo por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 24 de abril de 2009, y publicado en B.O.P. nº 96, de 22 de mayo de 2009.

Segundo. Los terrenos afectados no se encuentran incluidos en ninguna Unidad de Ejecución ni en ningún área de reparto a efectos de aprovechamiento urbanístico. Por tanto la compensación, por la ocupación directa de los terrenos, se ha calculado, por la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Granada, según el valor de expropiación de los derechos afectados, en función de que el mismo consista en ocupación temporal, servidumbre u ocupación definitiva, con los valores que se detallarán a continuación.

Tercero: Los terrenos afectados por la ocupación directa de los terrenos para la ejecución del proyecto de Agrupación de Vertidos y Depuración en Zújar son:

- TITULAR/ES Y DERECHO: AYUNTAMIENTO DE ZUJAR
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 349 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 1.205 M2. VALORACION: 5.627,62 €
- TOTAL: 5.627,62 €

- TITULAR/ES Y DERECHO: HEREDEROS DE RAMON HORTAL MESAS
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 350 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO: 36,30 M2. VALORACION: 77,50 €
- OCUPACION TEMPORAL: 0 M2. VALORACION: 0 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 1.973 M2. VALORACION: 8.425,84 €
- TOTAL: 8.503,34 €

- TITULAR/ES Y DERECHO: RAFAEL HERNANDEZ GRANADOS
- REFERENCIA REGISTRAL FINCA 159. TOMO 829. LIBRO 116. FOLIO 59.

- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 355 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE VUELO: 57,22 M2. VALORACION: 133,61 €
- OCUPACION TEMPORAL: 0 M2. VALORACION: 0 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0 M2. VALORACION: 0 €
- TOTAL: 133,61 €

- TITULAR/ES Y DERECHO: JUAN JOSÉ MONTOYA NAVAS
- REFERENCIA REGISTRAL FINCA 918. FOLIO 215. LIBRO 119. TOMO 864.

- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 460 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE VUELO: 499,34 M2. VALORACION: 966,22 €
- OCUPACION TEMPORAL: 1.549,06 M2. VALORACION: 1198,97 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 424,71 M2. VALORACION: 1.643,63 €
- TOTAL: 3.808,82 €

- TITULAR/ES Y DERECHO: RAMONA RODRIGUEZ MARTINEZ

- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 589 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUEDUCT.: 122,91 M2. VALORACION: 286,99 €
- OCUPACION TEMPORAL: 166,09 M2. VALORACION: 155,13 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 7,84 M2. VALORACION: 36,61 €
- TOTAL: 478,74 €

- TITULAR/ES Y DERECHO: MOISES RULL RODRIGUEZ

- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 578 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE VUELO: 236,20 M2. VALORACION: 433,43 €
- OCUPACION TEMPORAL: 305,89 M2. VALORACION: 224,52 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 36,00 M2. VALORACION: 132,12 €
- TOTAL: 790,07 €

- TITULAR/ES Y DERECHO: MARIA JOSEFA GOMEZ BERBEL

- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 579 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE VUELO: 15,92 M2. VALORACION: 37,17 €
- OCUPACION TEMPORAL: 218,20 M2. VALORACION: 203,80 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 240,97 €

- TITULAR/ES Y DERECHO: ENCARNACION MOLINERO GALLARDO

- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 580 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE VUELO: 13,93 M2. VALORACION: 32,53 €
- OCUPACION TEMPORAL: 32,60 M2. VALORACION: 30,45 €

- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 62,97 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JUAN MIGUEL NAVARRO MARTINEZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 582 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE VUELO: 14,41 M2. VALORACION: 19,24 €
- OCUPACION TEMPORAL: 25,47 M2. VALORACION: 13,60 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 32,84 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: RAMONA RUIZ HEREDIA
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 581 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE VUELO: 181,45 M2. VALORACION: 242,24 €
- OCUPACION TEMPORAL: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 242,24 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JOSE M. LA TORRE HORTAL
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 585 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE VUELO: 84,89 M2. VALORACION: 113,33 €
- OCUPACION TEMPORAL: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 113,33 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JOSE, ANTONIO Y JUAN MARTINEZ SANCHEZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 584 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE VUELO: 668,75 M2. VALORACION: 892,78 €
- OCUPACION TEMPORAL: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 892,78 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JOAQUIN MORENO CORNEJO
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 583 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE VUELO: 27,43 M2. VALORACION: 36,62 €
- OCUPACION TEMPORAL: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 36,92 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: FRANCISCO MARTINEZ QUIRANTE
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 586 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 9,44 M2. VALORACION: 12,60 €
- OCUPACION TEMPORAL: 133,91 M2. VALORACION: 71,51 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: DOLORES VICO MARTINEZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 587 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 128,94 M2. VALORACION: 301,07 €
- OCUPACION TEMPORAL: 254,00 M2. VALORACION: 237,24 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 538,31 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JESUS MONTOYA MARTINEZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 588 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 203,50 M2. VALORACION: 475,17 €
- OCUPACION TEMPORAL: 333,16 M2. VALORACION: 311,17 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 786,34 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: DESCONOCIDO
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 593 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 385,46 M2. VALORACION: 514,59 €
- OCUPACION TEMPORAL: 598,60 M2. VALORACION: 319,65 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 27,80 M2. VALORACION: 74,23 €  
TOTAL: 908,47 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: ROSA GARCIA GARCIA
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 898 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 15,72 M2. VALORACION: 36,71 €
- OCUPACION TEMPORAL: 54,68 M2. VALORACION: 51,07 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 87,78 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: HEREDEROS DE M<sup>a</sup> JOSEFA GARCIA GARCIA
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 897 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE VUELO: 601,13 M2. VALORACION: 90,17 €
- OCUPACION TEMPORAL: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 36,00 M2. VALORACION: 10,80 €  
TOTAL: 100,97 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JESUS CARCELES PEREZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 572 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 158,20 M2. VALORACION: 147,76 €

- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 147,76 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: HEREDEROS DE AMADOR CARRASCO CORRAL
- REFERENCIA REGISTRAL FINCA 1.983. TOMO 1.041 LIBRO135. FOLIO 138
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 571 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 203,70 M2. VALORACION: 190,26 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 190,26 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JOSE FUENTES ARREDONDO
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 568 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 259,35 M2. VALORACION: 242,23 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 242,23 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: DAVID FERNANDEZ AZOR Y M<sup>a</sup> GRACIA FUENTES NOGUERA
- REFERENCIA REGISTRAL FINCA 5.763. TOMO 1.014. LIBRO 132. FOLIO. 47
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 563 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 337,61 M2. VALORACION: 180,28 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 180,28 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: ANGELES LOPEZ MEDINA
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 564 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 26,08 M2. VALORACION: 19,14 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 19,14 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: M<sup>a</sup> ANGELES CALDERON TORRE-GLOSA
- REFERENCIA REGISTRAL NO CONSTA.
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 553 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 313,18 M2. VALORACION: 292,51 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 292,51 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JUAN QUIRANTE NAVARRO
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 552 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 235,55 M2. VALORACION: 125,78 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 125,78 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JOSE M. LA TORRE HORTAL
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 554 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 26,80 M2. VALORACION: 14,31 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 14,31 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JOSE CIFUENTES MORENO
- REF. REGISTRAL FINCA 3.654. LIBRO 19. FOLIO 186. TOMO 129
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 551 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 337,60 M2. VALORACION: 180,28 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 180,28 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: VALENTIN BELLIDO RODRIGUEZ
- REFERENCIA REGISTRAL FINCA 1.231. FOLIO 33. LIBRO 12
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 538 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 210,65 M2. VALORACION: 112,49 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 112,49 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: FRANCISCO RODRIGUEZ BELLIDO
- REF. REGISTRAL FINCA 1.988. TOMO 100. LIBRO 15 FOLIO 156
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 536 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 467,73 M2. VALORACION: 249,77 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 249,77 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JUAN CORRAL MARTINEZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 537 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 54,17 M2. VALORACION: 72,32 €
- OCUPACION TEMPORAL: 463,50 M2. VALORACION: 247,51 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €  
TOTAL: 319,83 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: MARIA HORTAL MORENO
- REFERENCIA REGISTRAL FINCA 6.018. FOLIO 155. LIBRO 34 R.P. DE BAZA
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 518 DEL POLIGONO 9

- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 115,47 M2. VALORACION: 165,70 €
- OCUPACION TEMPORAL: 611,23 M2. VALORACION: 350,85 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 M2. VALORACION: 25,83 €
- TOTAL: 542,38 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: AMADOR CARRASCO CORRAL
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 517 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 283,33 M2. VALORACION: 150,76 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 150,76 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: CANDIDA MARTINEZ GARCIA
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 509 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 267,12 M2. VALORACION: 142,64 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 142,64 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: FRANCISCO DE LA TORRE RODRIGUEZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 508 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 101,90 M2. VALORACION: 54,41 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 54,41 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: FRANCISCO RUIZ MARTINEZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 499 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 216,12 M2. VALORACION: 115,41 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 115,41 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: HEREDEROS DE MARTIRIO FERNANDEZ HORTAL
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 497 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 18,28 M2. VALORACION: 24,40 €
- OCUPACION TEMPORAL: 159,25 M2. VALORACION: 85,04 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 109,44 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: RAMON GARCIA RUIZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 498 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 109,76 M2. VALORACION: 146,53 €
- OCUPACION TEMPORAL: 340,00 M2. VALORACION: 181,56 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 M2. VALORACION: 24,03 €
- TOTAL: 352,12 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: RAMON IBARRA RUIZ
- REFERENCIA REGISTRAL: FINCA 14.285. TOMO 544. LIBRO 90. FOLIO 124.
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 492 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 97,31 M2. VALORACION: 129,91 €
- OCUPACION TEMPORAL: 350,69 M2. VALORACION: 187,27 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 317,18 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: CONCEPCION HORTAL RULL
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 519 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 50,17 M2. VALORACION: 66,98 €
- OCUPACION TEMPORAL: 280,19 M2. VALORACION: 149,62 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 216,60 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: ANTONIA ARREDONDO ARREDONDO
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 520 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 37,46 M2. VALORACION: 50,01 €
- OCUPACION TEMPORAL: 244,70 M2. VALORACION: 130,67 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 180,68 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: FRANCISCO ARREDONDO NOGUERA
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 516 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 107,59 M2. VALORACION: 143,63 €
- OCUPACION TEMPORAL: 401,23 M2. VALORACION: 214,26 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 2,80 M2. VALORACION: 7,48 €
- TOTAL: 365,37 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: JOSE GARRIDO RUBIO
- REFERENCIA REGISTRAL FINCA 1.421. TOMO 776. LIBRO 111. FOLIO 27
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 511 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 16,449 M2. VALORACION: 21,95 €
- OCUPACION TEMPORAL: 171,65 M2. VALORACION: 91,66 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 3,95 M2. VALORACION: 10,55 €
- TOTAL: 124,16 €

- TITULAR/ES Y DERECHO: ANTONIO CARMONA MARTINEZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 507 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 75,12 M2. VALORACION: 100,29 €
- OCUPACION TEMPORAL: 266,41 M2. VALORACION: 142,26 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 2,45 M2. VALORACION: 6,54 €
- TOTAL: 249,09 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: ANTONIO CORRAL MORA
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 500 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 60,84 M2. VALORACION: 81,22 €
- OCUPACION TEMPORAL: 151,98 M2. VALORACION: 81,16 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 162,38 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: JESUS ROMAN ARREDONDO
- REFERENCIA REGISTRAL FINCA 7.781. FOLIO 24. LIBRO 47.  
TOMO 263
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 501 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 30,11 M2. VALORACION: 16,08 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 116,08 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: ASUNCION MENDEZ ROMAN
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 493 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 51,16 M2. VALORACION: 4,60 €
- OCUPACION TEMPORAL: 114,71 M2. VALORACION: 4,13 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 8,73 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: LEONOR HORTAL SANCHEZ
- REFERENCIA REGISTRAL FINCA 936. TOMO 67. LIBRO 10. FO-  
LIO 67 VUELTO.
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 495 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 41,68 M2. VALORACION: 22,26 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 22,26 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: TOMAS ARREDONDO GARCIA
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 494 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 42,27 M2. VALORACION: 2,54 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 2,54 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: JOSEFA LOPEZ LOSADA
- REFERENCIA REGISTRAL FINCA 14.284. FOLIO 122. LIBRO 90
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 491 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 16,86 M2. VALORACION: 9,00 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 9,00 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: MANUEL PEREZ ALPISTE
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 489 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 72,58 M2. VALORACION: 96,89 €
- OCUPACION TEMPORAL: 233,69 M2. VALORACION: 124,79 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 M2. VALORACION: 24,03 €
- TOTAL: 245,71 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: RAMONA MEDINA MARTINEZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 488 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 4,65 M2. VALORACION: 2,48 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 2,48 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: JOSE MENDEZ MOLINA
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 485 DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 292,51 M2. VALORACION: 390,50 €
- OCUPACION TEMPORAL: 602,08 M2. VALORACION: 321,51 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 18,00 M2. VALORACION: 48,06 €
- TOTAL: 760,07 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: CECILIO DAVID GARCIA GARRIDO
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 487(A) DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 79,978 M2. VALORACION: 2,88 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 2,88 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: CECILIO DAVID GARCIA GARRIDO
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 487 (B) DEL POLIGONO 9
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 56,75 M2. VALORACION: 5,11 €
- OCUPACION TEMPORAL: 159,52 M2. VALORACION: 5,74 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 8,00 M2. VALORACION: 1,44 €
- TOTAL: 12,29 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: DOLORES HEREDIA MOLINA

- REFERENCIA REGISTRAL FINCA 4862. FOLIO 192. LIBRO 26
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 486 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 68,08 M2. VALORACION: 36,35 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
  - TOTAL: 36,35 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: M<sup>a</sup> MERCEDES ALONSO GUERRERO
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 482 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 92,56 M2. VALORACION: 49,43 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
  - TOTAL: 49,43 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: CARMEN PEREZ RODRIGUEZ
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 483 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 152,09 M2. VALORACION: 203,04 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 250,84 M2. VALORACION: 133,95 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 10,00 M2. VALORACION: 26,70 €
  - TOTAL: 363,69 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: ANTONIO VICO IBAÑEZ
  - REFERENCIA REGISTRAL FINCA 1.000. FOLIO 193. LIBRO 10
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 481 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 33,149 M2. VALORACION: 44,24 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 61,05 M2. VALORACION: 32,60 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
  - TOTAL: 76,84 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: EN INVESTIGACION
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 480 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 38,57 M2. VALORACION: 51,41 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 54,66 M2. VALORACION: 29,19 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
  - TOTAL: 80,68 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: ANTONIO MARTINEZ HEREDIA
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 490 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 1,36 M2. VALORACION: 0,73 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
  - TOTAL: 0,73 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: EN INVESTIGACION
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 522 DEL POLIGONO 9
- 
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 7,79 M2. VALORACION: 10,40 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 14,49 M2. VALORACION: 7,74 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 5,15 M2. VALORACION: 13,75 €
  - TOTAL: 31,89 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: FRANCISCO LA TORRE RODRIGUEZ
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 515 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 91,79 M2. VALORACION: 122,54 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 200,95 M2. VALORACION: 107,31 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 1,05 M2. VALORACION: 2,80 €
  - TOTAL: 232,65 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 514 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 43,85 M2. VALORACION: 58,54 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 146,59 M2. VALORACION: 78,28 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 2,39 M2. VALORACION: 6,38 €
  - TOTAL: 143,20 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: CANDIDA PEREZ FUENTES
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 512 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 112,84 M2. VALORACION: 150,64 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 172,67 M2. VALORACION: 92,21 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 2,66 M2. VALORACION: 7,10 €
  - TOTAL: 249,95 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: ANTONIO MONTOYA DE LA TORRE
  - REFERENCIA REGISTRAL FINCA 1.757. FOLIO 97. LIBRO 14
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 506 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 63,48 M2. VALORACION: 84,75 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 90,74 M2. VALORACION: 48,46 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 6,55 M2. VALORACION: 17,49 €
  - TOTAL: 150,69 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 479 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 37,25 M2. VALORACION: 49,73 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 49,53 M2. VALORACION: 26,45 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 M2. VALORACION: 24,03 €
  - TOTAL: 100,21 €
- 
- TITULAR/ES Y DERECHO: MANUEL PELAEZ GUTIERREZ
  - REFERENCIA REGISTRAL FINCA 13.775. TOMO 506 FOLIO 200.
  - LIBRO 85. R.P. DE BAZA
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 473 DEL POLIGONO 9

- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 74,32 M2. VALORACION: 99,22 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 22,82 M2. VALORACION: 12,19 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 M2. VALORACION: 24,03 €
  - TOTAL: 135,43 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: AYUNTAMIENTO DE ZUJAR
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: PARCELA 9.007 DEL POLIGONO 9
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 2.743,71 M2. VALORACION: 0,00 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 2.821,32 M2. VALORACION: 0,00 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 97,78 M2. VALORACION: 0,00 €
  - TOTAL: 0,00 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: EN INVESTIGACION
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3950423 WG1535B
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 77,02 M2. VALORACION: 6,93 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 29,34 M2. VALORACION: 1,06 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
  - TOTAL: 7,99 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: ELENA PEDROSA GONZALEZ
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3950424 WG1535B
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 57,23 M2. VALORACION: 5,15 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 23,73 M2. VALORACION: 0,85 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 5,14 M2. VALORACION: 0,93 €
  - TOTAL: 6,93 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: MARIA FERNANDEZ ROMAN
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3950425 WG1535B
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 12,32 M2. VALORACION: 1,11 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 1,42 M2. VALORACION: 0,05 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 3,86 M2. VALORACION: 0,69 €
  - TOTAL: 1,85 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: RUFINO FUENTES MORENO
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3950426 WG1535B
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 188,15 M2. VALORACION: 16,93 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 56,14 M2. VALORACION: 2,02 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 12,16 M2. VALORACION: 2,19 €
  - TOTAL: 21,14 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: AYUNTAMIENTO DE ZUJAR
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3950427 WG1535B
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 161,03 M2. VALORACION: 14,49 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 7,45 M2. VALORACION: 1,34 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 7,45 M2. VALORACION: 1,34 €
  - TOTAL: 17,81 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: MARIA JOSEFA ROMAN SEGURA
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3950428 WG1535B
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 196,33 M2. VALORACION: 17,67 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 67,46 M2. VALORACION: 2,43 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 M2. VALORACION: 1,62 €
  - TOTAL: 21,72 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: JOSE MARIA Y RAMON TORRE RODRIGUEZ
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 39504414 WG1535B
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 136,00 M2. VALORACION: 12,24 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 49,94 M2. VALORACION: 1,80 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 M2. VALORACION: 1,62 €
  - TOTAL: 15,66 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: RAMON LA TORRE RODRIGUEZ
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 39504415 WG1535B
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 208,27 M2. VALORACION: 18,74 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 224,41 M2. VALORACION: 8,08 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 18,00 M2. VALORACION: 3,24 €
  - TOTAL: 30,06 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: EN INVESTIGACION
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3951417 WG1535B
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 45,21 M2. VALORACION: 4,07 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 8,85 M2. VALORACION: 0,32 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 7,23 M2. VALORACION: 1,30 €
  - TOTAL: 5,69 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: ELOY HORTAL MENA
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3849926WG1534H
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
  - AFECCIONES
  - SERVIDUMBRE DE ACUED.: 27,01 M2. VALORACION: 2,43 €
  - OCUPACION TEMPORAL: 27,01 M2. VALORACION: 0,97 €
  - OCUPACION DEFINITIVA: 14,49 M2. VALORACION: 2,61 €
  - TOTAL: 6,01 €
- TITULAR/ES Y DERECHO: AYUNTAMIENTO DE ZUJAR
  - REFERENCIA REGISTRAL
  - REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3949320WG1534H
  - CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.

- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION TEMPORAL: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 6,66 M2. VALORACION: 1,20 €
- TOTAL: 1,20 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: FRANCISCA Y FERNANDO ARRE-  
DONDO MENA
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3950410WG1535B
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 71,90 M2. VALORACION: 6,47 €
- OCUPACION TEMPORAL: 20,36 M2. VALORACION: 0,73 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 27,00 M2. VALORACION: 4,86 €
- TOTAL: 12,06 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: SIN DATOS
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3950410WG1535B
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 411,50 M2. VALORACION: 37,04 €
- OCUPACION TEMPORAL: 1.214,67 M2. VALORACION: 43,73 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 23,25 M2. VALORACION: 4,19,00 €
- TOTAL: 84,95 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: EN INVESTIGACION
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3849929WG1534H
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 166,37 M2. VALORACION: 14,97 €
- OCUPACION TEMPORAL: 55,50 M2. VALORACION: 2,00 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL: 16,97 €
  
- TITULAR/ES Y DERECHO: ANGELES ROMAN RUIZ
- REFERENCIA REGISTRAL
- REFERENCIA CATASTRAL: URBANA. R.C. 3849929WG1534H
- CARGAS: TERRENOS A OCUPAR.
- AFECCIONES
- SERVIDUMBRE DE ACUED.: 23,58 M2. VALORACION: 2,12 €
- OCUPACION TEMPORAL: 8,24 M2. VALORACION: 0,30 €
- OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 M2. VALORACION: 0,00 €
- TOTAL 2,42 €

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados para la ejecución del Proyecto de Agrupación de Vertidos y Depuración en Zújar.

2º Aprobar el Proyecto de Agrupación de Vertidos y Depuración en Zújar (construcción EDARU).

3º Ordenar su publicación en el BOP, para que todos los propietarios o afectados que aparecen en la relación arriba expresada cuyos bienes, propiedad o derechos de servidumbre, etc., son objeto de la ocupación directa para la obtención de terrenos destinados a dotaciones públicas: Afectados por el Proyecto de Agrupación de Vertidos y Depuración en Zújar (EDARU), presenten cuantas alegaciones o reclamaciones convengan a su derecho en el plazo de cuarenta días. Advirtiendo que las reclamaciones o alegaciones podrán presentarlas en el Registro del Ayuntamiento de Zújar, de lunes a viernes, de 8:00 de la mañana a las 15 horas. Así como por cualquier medio, por correo, telex, o medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 8.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC).

Zújar, 11 de mayo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NUMERO 4.254

## **COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CONDE DE LACHAR**

*Cobro periodo voluntario 2015*

### **EDICTO**

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a las cuotas de reparto, presupuesto para el 2015 de esta Comunidad de Regantes, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de la cuota de reparto abarcará del 1 de junio al 31 de julio de 2015.

El pago de los recibos se podrá efectuar en la Caja Rural de Granada Cta. núm. 3023.0080.13.5661579804.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Lachar, 15 de mayo de 2015.-El Presidente, fdo.: Manuel Romero Suárez. ■